3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Palma de Mallorca, 2 de junio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—43.851.

PALMA DE MALLORCA

- El Juzgado de lo Mercantil de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:
- 1.° Que en el procedimiento número 114/2008, por auto de 6 de junio de 2008 se ha declarado en concurso al deudor Sol D'aina Multiservicios, Sociedad Limitada Unipersonal, con domicilio calle Biscaia, número 27, 1-A Andratx, CIF B-07964307 Sol D'aina Excavaciones con domicilio Sa Taurela, número 6, local 2, de Andratx, CIF B-572232316, Santiago Sánchez Navarro con DNI 43405992-R, calle Biscaia, número 27, 1-A, Andratx, Mercedes Cepero Rodríguez, con DNI 43080310-E, con domicilio calle Biscaia, número 27, 1.°-A, de Andratx.
- 2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.
- 3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Mundo

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal)

Palma de Mallorca, 6 de junio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—43.855.

PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento Concurso Ordinario número 55/2005, por auto de 23 de junio de 2008 se ha declarado la conclusión del concurso voluntario del deudor «Alfares Santa Clara, Sociedad Anónima Laboral», con domicilio en Avenida de Ramón Nieto, 484, de Vigo, con codigo de identificación fiscal: A-36.887.404, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al tomo y libro 2631, folio 106, Sección 8, hoja PO-28495.

Segundo.—Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

Tercero.—Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración Concursal y el cese de los administradores concursales.

Cuarto.—Se acuerda la extinción de la entidad mercantil «Alfares Santa Clara, Sociedad Anónima Laboral» y el cierre de la hoja de inscripción en los registro públicos correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Pontevedra, 24 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—43.880.

VALENCIA

Edicto

Doña María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 000393/2008, habiéndose dictado en fecha tres de junio de dos mil ocho por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario abreviado de acreedores de Servilog Mediterráneo, Sociedad Limitada, con domicilio en Massalfassar, Calle Senyera, Nave 17, Polígono Industrial Mediterráneo y CIF número A-97020747.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo, se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 3 de junio de 2008.- El Secretario Judicial.-42.884.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Ordinario 672/07, habiéndose dictado en fecha 19 de junio de 2008 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de «Entorna Soluciones Mediambientales, S.L.U.», con domicilio en Valencia, avenida de Aragón, 10, entlo. Código postal 46021 y CIF B-97528715, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia: Hoja V-100755, Tomo 7980, Folio 161.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 Ley Concursal.

Asimismo, se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 19 de junio de 2008.- El Secretario Judicial.-42.888.

VALENCIA

Doña María José Navarro Melchor, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de acreedores número 349/08 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil «Fontnajar, S.L.», con CIF B-96951181, y domicilio en La Pobla de Vallbona (Valencia), Polígono Industrial Mas de Tous, calle Londres, 6, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administrador concursal a don Ángel Pedro Ponce Vicente, con NIF 22.443.228-N, Economista-Auditor, con despacho profesional en Gandía (Valencia), calle Reyes Católicos, 48, 4.º

De conformidad con lo ordenado, se llama por este edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 20 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.—42.889.